

Honorable Cámara de Senadores

Diario de Sesiones Nº 31 de fecha 22 de noviembre de 1994

SON LAS 8:50 HORAS

Consulta la presidencia al pleno la posibilidad de tratamiento de los 2 puntos siguientes, ya que ambos temas son dictaminados por la Comisión de Relaciones Exteriores y en el primer caso, además con el de Asuntos Constitucionales y en el segundo, con el de Cultura, Educación y Culto.

ASENTIMIENTO GENERAL

No observando oposición, vamos a proceder de esa manera. Lectura de los dictámenes correspondientes.

SECRETARIO GENERAL: *"Asunción, 7 de noviembre de 1994. Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Defensa Nacional os aconseja la ratificación del Acuerdo Multilateral de Búsqueda y Salvamento, firmado por nuestro país en la ciudad de Lima, Perú, el 4 de octubre de 1973. Firman: Rodrigo Campos Cervera, Sebastián González Insfrán, Secundino Núñez, Carlos Romero Pereira, Diego Abente Brun, Víctor Hugo Sánchez y Miguel Abdón Saguier".*

"Asunción, 14 de octubre de 1994. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales os aconseja la aprobación del Acuerdo Multilateral de Búsqueda y Salvamento, firmado por nuestro país en la ciudad de Lima, Perú, el 4 de octubre de 1973. Firman: Carlos Alberto González, Diógenes Martínez, Diego Abente Brun, Víctor Hugo Sánchez, Milciades Rafael Casabianca y Susana Morínigo".

SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO: *Ahora los dictámenes del tema relativo al Protocolo de Integración Educativa.*

SECRETARIO GENERAL: *"Asunción, 4 de noviembre de 1994. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales os aconseja la aprobación del Protocolo de Integración Educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario y medio no técnico, adoptado en Buenos Aires del 2 al 5 de agosto de 1.994. Firman: Diógenes Martínez, Diego Abente Brun, Víctor Hugo Sánchez, Luis Guanes Gondra, Milciades Rafael Casabianca, Susana Morínigo, Miguel Angel González Casabianca y Fernando Pfannl".*

"Asunción, 24 de Octubre de 1994. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Cultura, Educación y Culto os aconseja la aprobación del Protocolo de Integración Educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario y medio no técnico. Firman el dictamen: Secundino Núñez, Martín Chiola, José Alberto Alderete, Víctor Rodríguez Bojanovich y Juan Manuel Cano Melgarejo".

SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO: *A consideración ambos proyectos. La Presidencia ofrece el uso de palabra al señor Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, señor Senador Carlos Alberto González.*

SEÑOR SENADOR CARLOS ALBERTO GONZALEZ: *Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales, habrá de fundamentar ambos dictámenes la señora Senadora Susana Morinigo. Muchas gracias.*

SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Señora Senadora Susana Morínigo, tiene usted el uso de la palabra.

SEÑORA SENADORA SUSANA MORINIGO: Señor Presidente, Honorable Cámara: En la Sexta Conferencia de Comandantes en Jefe y de Jefes de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Americana, llevada a cabo en Lima, Perú, en mayo de 1966, se trató el rol de las Fuerzas Aéreas Americanas en operaciones de búsqueda y salvamento, concluyendo con el deseo de que la OASIS, Organización de Aviación Civil Internacional convoque a una reunión para adopción de acuerdo multilateral de búsqueda y salvamento. Y respondiendo a esta inquietud en un marco de cooperación, se firma este acuerdo que busca unificar normas y procedimientos a ser adoptado por cada miembro de la OEA para el suministro de servicios de búsqueda y salvamento dentro de sus respectivos territorios.

La Comisión de Relaciones Exteriores, ha considerado con sumo cuidado todo lo que atañe al cumplimiento de los recaudos explícitos e implícitos previsto para el análisis de estos acuerdos, suscrito por los Estados Americanos, todos los miembros de la OASIS, Organización de Aviación Civil Internacional que firman y aceptan este acuerdo relativo a los servicios de búsqueda de salvamento.

Este convenio no altera nuestro ordenamiento jurídico, más bien complementa las disposiciones del Código Aeronáutico en el Título 11, Búsqueda, Asistencia y Salvamento, establecido en el Art. 146 y siguientes. Este acuerdo, señor Presidente, está dotado de eficacia jurídica propia de este tipo de convenios, que prevé en el salvamento, el rescate de los accidentados y el auxilio de aviones en caso de accidentes o de peligro.

Este acuerdo liga a un gran número de partes, entre ellas el Paraguay, con obligaciones idénticas. Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, como asimismo la Comisión de Asuntos Constitucionales, aconsejan la aprobación de la ratificación de este acuerdo, para darle así un valor jurídico completo y para que sus disposiciones se conviertan en parte integrante y complementaria de nuestro derecho interno. Es todo, señor Presidente. Muchas gracias.

SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muchas gracias, señora Senadora. Señora Senadora, usted se refirió al Mensaje 237?.

SEÑORA SENADORA SUSANA MORINIGO: Efectivamente, señor Presidente. Seguidamente tengo el Mensaje N° 261.

SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Continúe usted por favor, señora Senadora.

SEÑORA SENADORA SUSANA MORINIGO: Señor Presidente, Honorable Cámara: El Protocolo de Integración Educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario y medio no técnico, que se realiza en Buenos Aires del 2 al 5 de agosto de 1994 y que fuera suscrito por los Ministros de Educación del MERCOSUR, en atención a la importancia de la educación en procesos de integración regional y para la consolidación de la democracia, establece reglas y procedimientos para el reconocimiento y equiparación de estudios primarios y medios, no técnicos o sus denominaciones equivalentes, específicamente referido a la validez académica de esos estudios, entre los países integrantes del MERCOSUR.

Este Protocolo señor Presidente, va facilitar a los estudiantes paraguayos a acceder a otros sistemas educativos y dar continuidad así a sus estudios en cualquiera de los Estados Partes del MERCOSUR, estableciendo desde luego reglas y tablas de equivalencias en los estudios que se realicen en cualquiera de los Estados.

La Comisión de Relaciones Exteriores, considerando que el desarrollo de los pueblos depende en gran medida de su elevación cultural y nivel educativo, considera que resulta trascendental la circulación

de intercambios de conocimientos entre los pueblos, dentro de un marco de respeto a las identidades, la historia y el patrimonio cultural de los mismos y atendiendo a la necesidad de establecer un acuerdo común para unificar reglas en materia de reconocimiento y equiparación de estudios primarios y medios, no técnicos, aconseja la aprobación del mencionado Protocolo. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO: *A usted, señora Senadora. Tiene el uso de la palabra el vocero de la Comisión de Cultura, Educación y Culto, señor Senador Secundino Núñez.*

SEÑOR SENADOR SECUNDINO NUÑEZ: *Además de esto que acaba de decir la señora Senadora preopinante, también nuestra Comisión de Cultura, Educación y Culto, aconseja la ratificación de este Protocolo. Forma parte de un convenio múltiple, hay como 3 Protocolos firmados en la misma fecha.*

Este Protocolo que ahora nos toca y pedir su aprobación, es de una gran importancia para nuestro país en este momento. Resuelve en cierta manera 2 problemas, en uno que veníamos arrastrando desde tiempo atrás y era dificultades y problemas que había en el intercambio de títulos, certificados de estudios, diplomas, reconocimientos, etc., entre estos países, principalmente Argentina y Brasil.

Se resuelve este problema con este Protocolo y el segundo problema que afronta y yo rogaría a los señores Senadores colegas, que se den el trabajo de leer atentamente el Protocolo, porque trae asunto de gran trascendencia. Como acaba de decir la señora Senadora preopinante, evidentemente que columna vertebral de nuestra integración con nuestros países ha de ser nuestra integración educativa y este Protocolo viene a canalizar, abre caminos, por una parte nos abre caminos nos facilita pero por otra parte también constituye para nosotros, un serio compromiso para acomodarnos a las exigencias educativas, digamos así, del MERCOSUR.

Por eso nuestra comisión señor Presidente, colegas Senadores, vuestra comisión también aconseja la aprobación de este Protocolo. Gracias.

SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO: *A usted señor Senador. A votación en general y en particular el Mensaje N° 237 del Poder Ejecutivo, Acuerdo Multilateral de Búsqueda y Salvamento. Quienes estén de acuerdo en general y en particular, se servirán levantar la mano. Mayoría.*

APROBADO

A votación, en general y en particular, el Mensaje No. 261 del Poder Ejecutivo "Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico".

Quienes estén de acuerdo, en general y en particular, se servirán levantar la mano. Mayoría.

APROBADO

Se remite a la Cámara de Diputados para los fines correspondientes.

Honorable Cámara de Senadores

Diario de Sesiones Nº 15 de fecha 7 de setiembre de 1995

SON LAS 9:00 HORAS

SECRETARIO: II.A.7. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nº 481. Asunción, 1 de setiembre de 1995. Honorable Congreso Nacional: en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 202, inciso 9 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo tiene ha honra someter a Vuestra Honorabilidad para su ratificación, los siguientes protocolos, que fueron aprobados en ocasión de la VII Reunión del Consejo del Mercado Común (CMC) y de la XVII Reunión del Grupo Mercado Común, y del Encuentro Presidencial del MERCOSUR, que tuvo lugar en nuestra ciudad Capital, del 1 al 5 de agosto de 1995:

1) "El Protocolo de Integración Educativa sobre Reconocimiento de Títulos Universitarios para la prosecución de Estudios de Post-Grado en las Universidades del MERCOSUR", encuentra su justificativo en considerar, que la educación tiene un papel fundamental para que la integración regional se consolide, en la medida en que genera y trasmite valores, conocimientos científicos y tecnológicos, constituyéndose en medio eficaz de modernización de los Estados partes.

Mediante este Protocolo, los Estados partes, a través de sus organismos competentes reconocerán los títulos universitarios de grado otorgados por las Universidades reconocidas en cada país, al solo efecto de la prosecución de estudios de post-grado.

En el cuerpo de este Protocolo se establecen los mecanismos y procedimientos necesarios, a los efectos de reconocer los títulos otorgados en otro Estado parte, así como los requisitos para la admisión de alumnos extranjeros en los cursos de post-grado específicos.

Se prevé igualmente la constitución de una Comisión Regional Técnica con el fin de resolver, por medio de mecanismos ad hoc, las situaciones dudosas y aquellas no contempladas en este Protocolo.

2) "El Protocolo de Integración Educativa y reválida de Diplomas, Certificados, Títulos y Reconocimiento de Estudios de Nivel Medio Técnico", tendrá la finalidad de promover el desarrollo cultural por medio de un proceso de integración armónico y dinámico que facilite la circulación de conocimientos entre países integrantes del MERCOSUR.

La reválida de diplomas, certificados y títulos, se realizará de acuerdo a criterios previstos en el señalado Protocolo, así como se prevén igualmente disposiciones referidas a la solución de controversias, posibilidades de ingreso, a estudios de nivel medio técnico y al tema de traslados de institutos educativos entre los Estados partes del MERCOSUR.

Además, se establece una Tabla de Equivalencias para los estudios de nivel medio técnico, así como también los módulos informativos complementarios de cada país que deben ser desarrollados sobre la base de núcleos temáticos específicos.

3) "El Protocolo de Armonización de Normas sobre Propiedad Intelectual en el MERCOSUR, en materia de Marcas, Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de origen", vendrá a reducir las distorsiones y los impedimentos al comercio y a la circulación de bienes y servicios en el territorio de los Estados partes del MERCOSUR.

Considerando que para lograr tales fines es necesario establecer reglas y principios que sirvan para orientar la acción administrativa, legislativa y judicial de cada uno de los Estados partes, es necesario y conveniente garantizar una protección efectiva a la propiedad intelectual en materia de marcas, indicaciones de procedencia y denominaciones de origen, asegurando al menos la protección que deriva de los

principios y normas enunciados en este Protocolo, cuya ratificación se solicita a ese Honorable Congreso Nacional.

En el Protocolo que se presenta se prevén, entre otros, disposiciones sobre nulidad de registros y prohibición de uso, impugnación de pedido de registro, así como la cancelación de los registros por falta de uso de marca.

Por todo lo expuesto, así como por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar en los textos que se acompañan, el Poder Ejecutivo os solicita su ratificación.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

JUAN CARLOS WASMOSY, Presidente de la República. LUIS MARIA RAMIREZ BOETTNER, Ministro de Relaciones Exteriores.

Excelencia

Escribano MILCIADES RAFAEL CASABIANCA

Presidente del Honorable Congreso Nacional

PODER LEGISLATIVO

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Pasa a las Comisiones de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales; y de Cultura, Educación y Culto.

Honorable Cámara de Senadores

Diario de Sesiones Nº 18A de fecha 21 de setiembre de 1995

SON LAS 9:00 HORAS

SECRETARIO: *II.f.7.a) Asunción, 20 de setiembre de 1995. HONORABLE CAMARA DE SENADORES: Vuestra Comisión de CULTURA, EDUCACION Y CULTO os aconseja la aprobación del "PROTOCOLO DE INTEGRACION EDUCATIVA Y REVALIDA DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS, TITULOS Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO TECNICO", aprobado en la VII Reunión del Consejo del Mercado Común y de la XVII Reunión del Grupo Mercado Común y del Encuentro Presidencial del MERCOSUR, que tuvo lugar en Asunción del 1º al 5 de agosto de 1995; remitido por Mensaje Nº 481 del Poder Ejecutivo a consideración del Congreso, en fecha 7 de setiembre de 1995.*

En oportunidad de su estudio, miembros de esta Comisión ampliarán los fundamentos del presente dictamen.

Os saludamos con distinguida consideración.

Tadeo Zarratea; Vicepresidente.

SEÑOR PRESIDENTE: *Se toma nota.*

Honorable Cámara de Senadores

Diario de Sesiones Nº 20 de fecha 5 de octubre de 1995

SON LAS 9:05 HORAS

SECRETARIO: II.f.4.a) Asunción, 20 de setiembre de 1995. Vuestra Comisión de Cultura, Educación y Culto os aconseja la aprobación del "PROTOCOLO DE INTEGRACION EDUCATIVA Y REVALIDA DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS, TITULOS Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO TECNICO", aprobado en la VII Reunión del Consejo del Mercado Común y de la VII Reunión del Consejo del Mercado Común y de la XVII Reunión del Grupo Mercado Común y del Encuentro Presidencial del MERCOSUR, que tuvo lugar en Asunción del 1º al 5 de agosto de 1995; remitido por Mensaje Nº 481 del Poder Ejecutivo a consideración del Congreso, en fecha 7 de setiembre del año 1995.

En oportunidad de su estudio, miembros de esta Comisión ampliarán los fundamentos del presente dictamen.

Os saludamos con distinguida consideración.

JUAN MANUEL CANO MELGAREJO, *Presidente*; TADEO ZARRATEA, *Vicepresidente*. MIEMBROS: SECUNDINO NUÑEZ, MARTIN CHIOLA, BASILIO NIKIPOROFF.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: *Se toma nota.*

Honorable Cámara de Senadores

Diario de Sesiones Nº 31 de fecha 30 de noviembre de 1995

SON LAS 9:00 HORAS

Quinto punto del orden del día.

SECRETARIO GENERAL: "Asunción, 17 de noviembre de 1995. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales os aconseja la aprobación del "Protocolo de Integración Educativa y Revalida de diplomas, certificados, títulos y reconocimientos de estudios de nivel medio técnico", aprobado en la VIII Reunión del Consejo del Mercado Común y de la XVII Reunión del Grupo Mercado Común y del encuentro Presidencial del MERCOSUR, que tuvo lugar en Asunción del 1 al 5 de agosto de 1995, remitido por Mensaje Nº 481 del Poder Ejecutivo, Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 1 de setiembre de 1995.

FIRMAN: CARLOS ALBERTO GONZALEZ, DIEGO ABENTE BRUN, VICTOR HUGO SANCHEZ, LUIS GUANES GONDRA, FERNANDO PFANNL y JUAN MANUEL PERALTA".

"Asunción, 20 de setiembre de 1995. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Cultura, Educación y Culto os aconseja la aprobación del "Protocolo de Integración Educativa y revalida de diplomas, certificados, títulos y reconocimiento de estudios de nivel medio técnico", aprobado en la VIII Reunión del Consejo del Mercado Común y de la XVII Reunión del Grupo Mercado Común y del

Encuentro Presidencial del MERCOSUR, que tuvo lugar en Asunción del 1º al 5 de agosto de 1995; remitido por Mensaje Nº 481 del Poder Ejecutivo a consideración del Congreso, en fecha 7 de setiembre del año 1995.

FIRMAN: JUAN MANUEL CANO MELGAREJO, TADEO ZARRATEA, MARTIN CHIOLA, SECUNDINO NUÑEZ y BASILIO NIKIPHOROFF".

SEÑOR PRESIDENTE: *Tiene el uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Senador Carlos Alberto González.*

SEÑOR SENADOR CARLOS ALBERTO GONZALEZ: *Señor Presidente: la Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales ha emitido el dictamen aconsejando la aprobación de este Protocolo.*

Entendemos que se trata de un instrumento internacional que favorece, desde el punto de vista cultural y desde el punto de vista de la posibilidad de la prosecución de estudios universitarios, a todos aquéllos que puedan trasladarse de un país a otro dentro del MERCOSUR.

Hay que tener en cuenta que mediante este Protocolo los Estados Partes reconocen los títulos universitarios de grados otorgados por las Universidades de cada uno de los países que integran el MERCOSUR y que sean institutos de enseñanza reconocidos con tal efecto.

Quiero dejar en claro que el alcance que tiene este Protocolo no se vincula a la posibilidad de que los interesados, cuyos títulos universitarios sean reconocidos, puedan ejercer las profesiones vinculadas con tales títulos en los otros países a los cuales se trasladan, en virtud de que el alcance es al solo efecto de la prosecución de estudios de postgrado.

De cualquier manera, es un tema que habrá de beneficiar a muchos egresados de las Universidades paraguayas que van a hacer estudios de postgrado en el extranjero y que en distintas ocasiones han visto limitadas sus posibilidades en razón de que no encuentran un reconocimiento a los títulos universitarios que ellos han podido obtener en el Paraguay, esto por supuesto que habrá de reflejarse también en la situación que tiene cualquier otro de los países del MERCOSUR para que pudiera, el egresado universitario, realizar estudios en los demás países.

Por otro lado, creo que es sumamente importante resaltar lo que dice el propio Mensaje en el sentido de que "para lograr los fines que se persiguen es necesario establecer reglas y principios que sirvan para orientar la acción administrativa, legislativa y judicial de cada uno de los estados partes" y por ello es que resulta verdaderamente conveniente el establecer una garantía para la protección de todo aquello que se vincula con los temas que verdaderamente hacen a este reconocimiento de los estudios universitarios. Toda la tramitación está perfectamente determinada en el propio Protocolo.

Estos motivos hacen, señor Presidente, que la Comisión de Relaciones Exteriores que ha solicitado por otro lado un dictamen de la Universidad Nacional en este tema y que lo ha obtenido también en forma favorable, aconseje la aprobación del instrumento internacional que está en debate. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, señor Senador. Tiene el uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Cultura, señor Senador Juan Manuel Cano Melgarejo.*

SEÑOR SENADOR JUAN MANUEL CANO MELGAREJO: *Gracias, señor Presidente. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Cultura y Educación ha recibido con beneplácito el Protocolo suscrito en el marco del MERCOSUR referente al reconocimiento de títulos universitarios otorgados por las Universidades autorizadas.*

Somos testigos todos de los múltiples problemas con que conciudadanos paraguayos, en diferentes países de América Latina, en donde tuvieron muchas dificultades en cuanto a la revalida de sus títulos y hoy con este documento se estaría superando esta situación con el reconocimiento, salvo, gestiones administrativas.

Por lo cual, brevemente señor Presidente, hago uso de palabra para expresar que la Comisión de Educación y Cultura por unanimidad ha dictaminado favorablemente el reconocimiento de este Protocolo, de tal manera que facilite a todos los ciudadanos paraguayos un tratamiento justo en cualquier país integrante del MERCOSUR. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, señor Senador. Entonces, la Presidencia pone a votación en general y en particular el proyecto de Ley que aprueba el Protocolo suscrito en el MERCOSUR. Se inicia el proceso de votación. Mayoría.*

APROBADO

Pasa a la Cámara de Diputados.

Honorable Cámara de Senadores

Diario de Sesiones Nº 28 de fecha 21 de noviembre de 1995

SON LAS 8:55 HORAS

SECRETARIO: *II.E.3.a) Asunción, 17 de noviembre de 1995. DICTAMEN Nº 35/95. HONORABLE CAMARA DE SENADORES: Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales os aconseja la aprobación del "PROTOCOLO DE INTEGRACION EDUCATIVA Y REVALIDA DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS, TITULOS Y RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO TECNICOS", aprobado en la VIIIº Reunión del Consejo del Mercado Común y de la XVIIª Reunión del Grupo Mercado Común y el Encuentro Presidencial del MERCOSUR, que tuvo lugar en Asunción del 1 al 5 de agosto de 1995, remitido por Mensaje Nº 481 del Poder Ejecutivo-Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 1 de setiembre de 1995.*

En oportunidad de su estudio, miembros de esta Comisión ampliarán los fundamentos del presente dictamen.

Les saludamos con la más distinguida consideración.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ, Presidente. DIEGO ABENTE, Relator. Miembros: LUIS GUANES GONDRA, VICTOR HUGO SANCHEZ, FERNANDO PFANNL, JUAN MANUEL PERALTA.

SEÑOR PRESIDENTE: *Se toma nota.*